

**JUNTA DEPARTAMENTAL**

**DE CANELONES**

**20<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**24 DE SETIEMBRE DE 2021**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**AÑO 2021**

**XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL**

**Segundo período**

Canelones, 24 de setiembre de 2021

XLIX LEGISLATURA

20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Segundo período

**PRESIDE:** EDILA FERNANDA ORTIZ  
Primera vicepresidenta

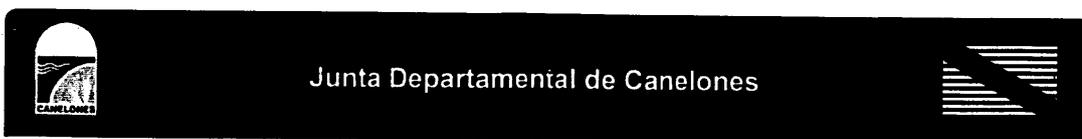
**ACTÚAN EN SECRETARÍA:** SEÑOR MIGUEL SANGUINETTI  
Secretario general

SEÑOR HUGO RECAÑO  
Director general

## SUMARIO

1. ASISTENCIA .....	2
2. TEXTO DE LA CITACIÓN .....	6
3. ASUNTOS ENTRADOS .....	7
4. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, SUELDOS, GASTOS, OBRAS E INVERSIONES, PERÍODO 2021-2025, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, REMITIDO POR EXPEDIENTE 2021- 81-1030-00117 .....	12
5. SE LEVANTA LA SESIÓN .....	43

## 1.ASISTENCIA



SESION... EXTRAORDINARIA ..... FECHA... 24/09/2021 .....

HORA DE COMIENZO... 18.08 ..... HORA DE CIERRE... 19.51 .....

Citación Nº. 0020

PRESIDENTE.....

1er. Vice FERNANDA ORTIZ .....

2do. Vice.....

## FRENTE AMPLIO

1	ESTEFANIA DIAZ	<i>[Signature]</i>	6	NATHALI MUNIZ	<i>[Signature]</i>		
x	32	CARLOS FERRI	AUSENTE	x	37	NIBIA LIMA	AUSENTE
	63	IVANNA IRIGOIN	AUSENTE		68	PEDRO MESONE	AUSENTE
	94	GUSTAVO MAESO	AUSENTE		99	JOSE A. SOSA	AUSENTE
x	2	JUAN C. ACUÑA	<i>[Signature]</i>	x	7	CESAR LISTA	<i>[Signature]</i>
x	33	NANCY GARCIA	<i>[Signature]</i>		38	EDUARDO POSSE	AUSENTE
	64	CAMILO ROJAS	AUSENTE		69	-----	
	95	FEDERICO ROLON	AUSENTE		100	PABLO CALLEROS	AUSENTE
x	3	DANIEL PEREIRA	<i>[Signature]</i>	x	8	SERGIO PEREYRA	<i>[Signature]</i>
	34	JULIA COUTO	AUSENTE		39	LIA ABILLEIRA	AUSENTE
	65	GUILLERMO MARTINEZ	AUSENTE		70	WILFREDO CABRERA	<i>[Signature]</i>
	96	Ma. de los A. PALOMEQUE	AUSENTE		101	LUCY GARDERES	AUSENTE
	4	LUCIANA SUAREZ	<i>[Signature]</i>		9	SUSANA MUNIZ	AUSENTE
x	35	JULIO AQUINO	<i>[Signature]</i>	x	40	HUGO ACOSTA	<i>[Signature]</i>
	66	-----			71	MARISOL D'ALBORA	<i>[Signature]</i>
	97	SILVANA CORUJO	AUSENTE		102	HERNAN PEREZ	AUSENTE
x	5	ANDREA IGLESIAS	<i>[Signature]</i>	x	10	CECILIA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>
	36	SERGIO CACERES	AUSENTE		41	BEATRIZ MELGAR	<i>[Signature]</i>
	67	FRANCISCO CASTERIANA	AUSENTE		72	HERNAN ECHEVARRIA	AUSENTE
	98	VALENTINA BARRACO	AUSENTE		103	DANIEL PEREYRA	AUSENTE



Junta Departamental de Canelones

## FRETE AMPLIO

11	DIEGO NUÑEZ	<i>[Signature]</i>	16	FABIAN CASTELLANOS	<i>[Signature]</i>
42	NIRSA ALVAREZ	AUSENTE	47	LILIANA DIAS	AUSENTE
73	CECILIA PERAZA	AUSENTE	78	NICOLAS ACOSTA	AUSENTE
104	ENRIQUE TELLECHEA	AUSENTE	109	MAYRA PONZO	AUSENTE
12	JUAN RIPOLL	<i>[Signature]</i>	17	Ma. ISABEL MAIESE	<i>[Signature]</i>
43	ROBERTO SARAVIA	<i>[Signature]</i>	48	MIGUEL MENDEZ	AUSENTE
74	LYA GULARTE	AUSENTE	79	IVONNE SOSA	AUSENTE
105	FEDERICO BETANCOR	<i>[Signature]</i>	110	M. DEL CARMEN MOREIRA	AUSENTE
13	LYLIAM ESPINOSA	AUSENTE	18	-----	
44	SONIA AGUIRRE	AUSENTE	49	Marcelo Ayala	<i>[Signature]</i>
75	JULIO DOMINGUEZ	AUSENTE	80	MARIA LABANDERA	AUSENTE
106	MARIELA ALAMILLA	AUSENTE	111	SEBASTIAN MENDIONDO	AUSENTE
14	CARLOS GRILLE MOTTA	AUSENTE	19	YAMANDU COSTA	<i>[Signature]</i>
45	MONICA BUENO	<i>[Signature]</i>	50	MARIANELA CURA	AUSENTE
76	-----		81	FREDY PEREZ	AUSENTE
107	MILDREN IZZI	AUSENTE	112	MAYRA SALSAMENDI	AUSENTE
15	SILVIA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	20	FERNANDA ORTIZ	<i>[Signature]</i>
46	JULIO C. BRUM	AUSENTE	51	JOSE E. ORTIZ	AUSENTE
77	SOLANGE MARTINEZ	AUSENTE	82	LAURA LEMOS	AUSENTE
108	ANDRES PEDRAZZI	<i>[Signature]</i>	113	NELSON BRITOS	AUSENTE

Jefe de Sala.....*[Signature]*Asistente.....*[Signature]*

2



## Junta Departamental de Canelones

SESION EXTRAORDINARIAFECHA 24-9-2021HORA DE COMIENZO 18:09

HORA DE CIERRE.....

Citación N° 010

PRESIDENTE.....

1er. Vice FERNANDA ORTIZ

2do. Vice.....

## PARTIDO NACIONAL

21	AGUSTIN OLIVER	AUSENTE	26	BEATRIZ LAMAS	<i>[Signature]</i>
52	MARCELO TAMBORINI	<i>[Signature]</i>	57	MARIO RODRIGUEZ	AUSENTE
83	SEBASTIAN MARTINEZ	AUSENTE	88	JAIME ROSSI	AUSENTE
114	GABRIELA MINDEGUIA	AUSENTE	119	ANA Ma. MODERNELL	AUSENTE
22	RICHARD PEREZ	AUSENTE	27	ALEJANDRO REPETTO	<i>[Signature]</i>
53	NELSON FERREIRA	<i>[Signature]</i>	58	EDUARDO ORTEGA	<i>[Signature]</i>
84	DANIEL ITURLAY	AUSENTE	89	MICAELA HERNANDEZ	AUSENTE
115	Ma. JESUS MOSEGUI	AUSENTE	120	FABIO VENTURA	AUSENTE
23	BETIANA BRITOS	<i>[Signature]</i>	28	RAUL DE TOMASSI	<i>[Signature]</i>
54	LUIS GOGGIA	AUSENTE	59	ANDREA MARENCO	AUSENTE
85	IGNACIO TORENA	AUSENTE	90	HUGO DELGADO	AUSENTE
116	ANDREA SANDE	AUSENTE	121	RAFAEL FERRARI	<i>[Signature]</i>
24	JUAN LOPEZ	<i>[Signature]</i>	29	GUSTAVO MORANDI	<i>[Signature]</i>
55	RUBEN OBIAGUE	AUSENTE	60	ROLANDO RIZZO	AUSENTE
86	CARLOS W. MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	91	NOELIA MARTINEZ	AUSENTE
117	Ma. ALESANDRA ROQUERO	AUSENTE	122	GONZALO MEDINA	AUSENTE
25	FABIAN COLOMBO	<i>[Signature]</i>	30	LUIS PERA	<i>[Signature]</i>
56	HECTOR BAYARDI	AUSENTE	61	Ma. ALEJANDRA TIERNO	AUSENTE
87	CLAUDIO CABRERA	AUSENTE	92	JOSE ENRIQUE ESTEFAN	AUSENTE
118	PATRICIA PELIZZARI	AUSENTE	123	MARCELO BENTANCOR	AUSENTE

Jefe de Sala *[Signature]*Asistente *[Signature]*

1



Junta Departamental de Canelones



SESION EXTRAORDINARIA

FECHA 24-9-2021

HORA DE COMIENZO 18:09

HORA DE CIERRE.....

Citación Nº 020

PRESIDENTE.....

1er. Vice FERNANDA ORTIZ

2do. Vice.....



**. PARTIDO COLORADO**

31	<input checked="" type="checkbox"/>	ALBERTO COSTA	<i>[Signature]</i>
62	<input checked="" type="checkbox"/>	SANTIAGO MARANDINO	<i>[Signature]</i>
93		FANY CASTELLI	AUSENTE
124		ALFREDO MARTINEZ	AUSENTE

Jefe de Sala.....

Asistente.....

## 2. TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 23 de setiembre de 2021

### CITACIÓN N° E0020/021

La Junta Departamental se reunirá en sesión extraordinaria el próximo 24 de setiembre a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

**ASUNTOS ENTRADOS:** (Art. 33 del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. SANCIONAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, SUELDOS, GASTOS, OBRAS E INVERSIONES, PERÍODO 2021-2025, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, REMITIDO POR EXPEDIENTE 2021-81-1030-00117. Mayoría absoluta de componentes (16) (Exp. 2021-204-81-00050) (Rep. E0020)

### 3. ASUNTOS ENTRADOS

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:09)

Por ser esta una sesión extraordinaria, corresponde fijar la hora de finalización.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: mociono que esta sesión finalice cuando se agote la consideración del orden del día.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Corresponde dar cuenta de los asuntos entrados.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: mociono que se omita la lectura de los asuntos entrados ya que todos los ediles tenemos el repartido en nuestros correos electrónicos.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

(Los asuntos entrados son los siguientes:)

Nro Expediente	Oficina Actual	Asunto	Fecha
2021-200-81-00750	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA INAUGURACIÓN Y RECORRIDA DE ACCESOS A LA PLAYA EN EL BALNEARIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE LA FLORESTA A REALIZARSE EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	20/09/2021
2021-200-81-00751	SECRETARIA GENERAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ SOLICITA SE REMITA NÓMINA DE EDILES QUE CONCURRIRÁN A LA PRÓXIMA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES A REALIZARSE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE EN PAYSANDÚ.	21/09/2021
2021-200-81-00752	PRESIDENCIA	SEÑORES EDILES LUIS PERA Y MARCELO BENTANCOR PRESENTAN NOTA ANTE LA RECURRENTE PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DE SAN LUIS LOS CUALES SOLICITAN UN PUENTE PEATONAL EN RUTA INTERBALNEARIA GENERAL SEREGNI.	21/09/2021
2021-200-81-00753	PRESIDENCIA	JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR LA SUPLENTE DE EDIL ANA ANTÚNEZ REFERIDAS A, REFUGIOS EN MALDONADO Y PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE.	21/09/2021
2021-200-81-00754	PRESIDENCIA	COMISIÓN PATRIÓTICA Y DE EVENTOS Y EL MUNICIPIO DE SAUCE INVITAN AL ACTO SOLEMNE EN RECORDATORIO DE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS A REALIZARSE EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE, SAUCE.	21/09/2021
2021-200-81-00755	PRESIDENCIA	ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DEL URUGUAY SOLICITA COLABORACIÓN CON TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS GANADORES DEL CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL PARA SORDOS, A REALIZARSE	21/09/2021

		LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.	
2021-200-81-00756	SECRETARIA GENERAL	SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	22/09/2021
2021-200-81-00757	SECRETARIA GENERAL	SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 22,23 Y 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	22/09/2021
2021-200-81-00758	SECRETARIA GENERAL	SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	22/09/2021
2021-200-81-00759	SECRETARIA GENERAL	VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL MANIFIESTAN PREOCUPACIÓN DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE UNA NORMATIVA DEPARTAMENTAL RESPECTO DEL NOMENCLÁTOR DEL DEPARTAMENTO CANARIO.	22/09/2021
2021-200-81-00760	PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITE AGENDA DE ACTIVIDADES A REALIZARSE DESDE EL DÍA 22 DE SETIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	22/09/2021
2021-203-81-00093	PLENARIO	SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL PROPONEN TRATAR EL TEMA: LACTANCIA MATERNA.	22/09/2021
2021-203-81-00094	PLENARIO	SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL PROPONEN TRATAR EL TEMA: SEMANA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS.	22/09/2021
2021-203-81-00095	PLENARIO	SEÑORA EDILA LILIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2021.	22/09/2021

2021-203-81-00096	PLENARIO	SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2021	22/09/2021
2021-203-81-00097	PLENARIO	SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2021.	22/09/2021
2021-203-81-00098	PLENARIO	SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE CONGRATULAN CON VERÓNICA HERNÁNDEZ Y JULIETA GONZÁLEZ AMBAS SKATERS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO RE-SKATE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.	22/09/2021
2021-203-81-00099	PLENARIO	SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL MANIFIESTAN SUS CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ARTEMIO DE LEÓN.	22/09/2021
2021-203-81-00100	PLENARIO	SEÑORES EDILES DEL PARTIDO NACIONAL SE CONGRATULAN CON EL MOVIMIENTO FRIDAYS FOR FUTURE URUGUAY.	22/09/2021
2021-203-81-00101	PLENARIO	SEÑORES EDILES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO SE CONGRATULAN CON EL 101º ANIVERSARIO DEL PARTIDO COMUNISTA DEL URUGUAY.	22/09/2021
2021-200-81-00761	SECRETARIA GENERAL	JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 15º TURNO REMITE OFICIO N° 568/2021 EN AUTOS CARATULADOS SOSA PÉREZ, HÉCTOR- SUCESIÓN."	23/09/2021
2021-204-81-00102	SECRETARIA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05380 PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE PARA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX EN EL PADRÓN N°2102, CON FRENTE A LA CALLE YAMANDÚ RODRÍGUEZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL VILLA ARGENTINA, CON LAS EXCEPCIONES	23/09/2021

		INDICADAS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
2021-200-81-00762	SECRETARIA GENERAL	LUCIANA SUAREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	23/09/2021

	<b>ACTUACIONES ENTRADAS CON EXPEDIENTES RADICADOS EN ESTE ORGANISMO</b>	
2021-200-81-00609	Director de Derechos Humanos de la Intendencia de Canelones Señor Carlos Garolla comunica que no se llevará a cabo el evento previsto para el día 30 de setiembre del corriente en las instalaciones de éste Organismo	21/09/2021
2020-204-81-00074	Intendencia de Canelones remite Resolución N° 21/05378 solicitando anuencia para denominar "ABEL SORIA", a la calle de recorrido aproximativo Oeste - Este, entre la actual calle Zorrilla de San Martín y Ruta N° 36 - Dr. Umberto Arena Ferrari, lindando al Norte con los padrones Nros. 771, 770, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084 y 1085 y al Sur con los padrones Nros. 1076, 1065, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100 y 1086 de la localidad catastral Los Cerrillos.	22/09/2021
2021-204-81-00050	Tribunal de Cuentas remite Resolución N° 2004/2021 referente al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Canelones para los ejercicios 2021-2025.	23/09/2021
2021-202-81-00046	Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería N° 1 acusa recibo de Of. N° 949/021 referente a la incineración de los Pabellones Patrios de este Organismo.	23/09/2021
2018-200-81-00455	Intendencia de Canelones remite resolución N° 21/04398 donde aprueba el texto de Comodato con la Asociación de Padres de Niños del Trastorno Autista (A.P.NI.T.E.A.) "Buscando Miradas" de la Ciudad de Santa Lucía y solicita anuencia para extender el plazo del Comodato a 10 años.	23/09/2021

**4. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, SUELDOS, GASTOS, OBRAS E INVERSIONES, PERÍODO 2021-2025, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, REMITIDO POR EXPEDIENTE 2021-81-1030-00117**

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el único asunto del orden del día: “SANCIONAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, SUELDOS, GASTOS, OBRAS E INVERSIONES, PERÍODO 2021-2025, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, REMITIDO POR EXPEDIENTE 2021-81-1030-00117”.

En discusión.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: solicito un cuarto intermedio de treinta minutos a los efectos de que la moción que presentará la bancada del Frente Amplio sea repartida a todos los señores ediles y las señoras edilas.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

**29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 18:11)

(Vueltos a sala)

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18:41)

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: solicito un cuarto intermedio de veinte minutos.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **19 en 19. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por veinte minutos.

(Es la hora 18:42)

(Vuelto a sala)

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:14)

Continúa en discusión el único asunto del orden del día.

Llegó a la mesa una moción que va a ser leída por secretaría.

(Se lee:)

Canelones, 24 de setiembre de 2021

Sra. Vicepresidenta en ejercicio de la presidencia  
de la Junta Departamental  
Edila FERNANDA ORTÍZ.

De nuestra mayor consideración:

siguiente moción

Los ediles abajo firmantes presentan la

*Judith Blasius*  
Nº 5

*CFB*  
Nº 10

**VISTO:** el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Canelones para el período 2021-2025 inserto en expediente 2021-81-1030-00117.

**RESULTANDO:** I) que esta Junta Departamental en sesión de fecha 20/8/21 por D.0006/021 aprobó en general y particular por las mayorías requeridas el proyecto de presupuesto remitido por el ejecutivo departamental para los ejercicios 2021-2025;

II) que por oficio 831/021 de fecha 23/8/21 se remitieron las actuaciones a efectos de recabar el dictamen del Tribunal de Cuentas ingresando oficialmente en sesión de fecha 26/8/21 según Ordenanza del TCR N°51 de fecha 22/11/72;

III) que por oficio 3380/2021 de fecha 30/8/21 el Tribunal de Cuentas solicita información complementaria que interrumpe el plazo del que dispone ese Tribunal para emitir su dictamen;

IV) que por oficio 882/021 de fecha 6/9/21 este Legislativo remitió la información solicitada ingresando oficialmente en sesión de fecha 8/9/21;

V) que el Tribunal en su dictamen el día 23 de setiembre de 2021 en el numeral 1 expresa que: "En opinión del Tribunal de Cuentas el proyecto de presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Canelones para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable con los supuestos efectuados por el organismo";

VI) que en el referido dictamen en el numeral 2 manifiesta que: "Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.3), 3.4), 3.5), 3.6), 3.8), 4.2), 5.2), 5.3), 5.5) y 5.6)";

VII) que asimismo en el numeral 3 determina que: "Téngase presente lo establecido en los párrafos 2.3), 3.2), 3.7) y 5.4)".

**CONSIDERANDO:** I) que este Cuerpo entiende que las observaciones dictaminadas por parte del Tribunal de Cuentas no son de recibo por lo cual las mismas no son aceptadas;

II) que se debe remitir el presente decreto a la Asamblea General según lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 225 del Constitución de la República y artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal N°9.515, la Junta Departamental

## **D E C R E T A:**

### **CAPITULO I**

#### **DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021**

**Artículo 1.** El Presupuesto General de Ingresos, Sueldo, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2021 será de \$ 8.290.369.444 (pesos uruguayos ocho mil doscientos noventa millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), distribuidos según las planillas

de recursos y de programas, rubros, subrubros y renglones, desarrollados en los planillados, que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2.** Las imputaciones que se hayan realizado a la fecha de la sanción de este decreto, a los programas, rubros, subrubros y renglones del Presupuesto General Departamental para el ejercicio 2021 vigente, se transferirán a los programas, rubros, subrubros y renglones, del Presupuesto General Departamental para el ejercicio 2021, mediante los asientos contables de regularización apropiados y que dispondrá la Dirección General de Recursos Financieros.

## **CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2025**

**Artículo 3.** El Presupuesto General de Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2022, será de \$ 8.736.040.445 (pesos uruguayos ocho mil setecientos treinta y seis millones cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco) distribuidos según las planillas de recursos y de programas, rubros, subrubros y renglones, desarrollados en los planillados, que forman parte integrante de este decreto.

**Artículo 4.** El Presupuesto General de Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2023, será de \$ 10.316.850.086 (pesos uruguayos diez mil trescientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil ochenta y seis) distribuidos según las planillas de recursos y de programas, rubros, subrubros y renglones, desarrollados en los planillados, que forman parte integrante de este decreto.

**Artículo 5.** El Presupuesto General de Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2024, será de \$ 10.490.926.605 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos noventa millones novecientos veintiséis mil seiscientos cinco) distribuidos según las planillas de recursos y de programas, rubros, subrubros y renglones, desarrollados en los planillados, que forman parte integrante de este decreto.

**Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2025, será de \$10.363.742.323. (pesos uruguayos diez mil trescientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos veintitrés mil), distribuidos según las planillas de recursos y de programas, rubros, subrubros y renglones, desarrollados en los planillados, que forman parte integrante de este decreto.

## **CAPÍTULO III NORMAS PRESUPUESTALES**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 7.** El Presupuesto Departamental, para el período se regirá por las disposiciones contenidas en el presente decreto, y sus anexos de clasificador programático de los departamentos, planillados de servicios no personales, planillados de inversiones, proyectos y destino, por programa y municipios que forman parte del mismo.

**Artículo 8.** El presente decreto regirá a partir 1ero. de enero de 2022, con excepción de las disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha para el inicio de su vigencia.

**Artículo 9.** Los valores totales de asignaciones presupuestales establecidas en el presente decreto, se encuentran expresadas en valores de enero 2021 y se podrán ajustar en forma anual, hasta por la variación del índice de precios al consumo del año anterior, con excepción de: a) los rubros en moneda extranjera, que se podrán ajustar por la variación del tipo de cambio interbancario comprador; b) los suministros públicos que se podrán ajustar de acuerdo a las variaciones en las tarifas que se determinen; c) los rubros en unidades indexadas que se podrán ajustar en función de la variación de la misma; d) los contratos podrán ajustarse por hasta los ajustes estipulados en estos.

**Artículo 10.** Se autoriza al ejecutivo departamental que el ajuste en el rubro servicios personales (Rubro 0) se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior del presente decreto.

**Artículo 11.** A efectos de respetar el equilibrio presupuestal los ajustes de los egresos no podrán superar el promedio de los ajustes de los ingresos.

**Artículo 12.** Los tributos departamentales fijados en moneda nacional que se encuentran expresados en valores 2021, se ajustarán semestralmente de acuerdo a la variación del IPC. En los tributos de cobro bimensual los ajustes se realizarán en la 4ª cuota considerando los coeficientes de los meses de noviembre-mayo. En el caso de las tasas para realizar los respectivos ajustes se tendrá en cuenta la razonable equivalencia entre el monto de las tasas y el costo del servicio.

**Artículo 13.** Las tasas, tarifas y precios fijados en unidades reajustables se ajustarán de acuerdo al valor de la misma del mes anterior, en los meses de enero y julio de cada año. En el caso de las tasas para realizar los respectivos ajustes se tendrá en cuenta la razonable equivalencia entre el monto de las tasas y el costo del servicio.

**Artículo 14.** El intendente podrá efectuar las correcciones de las omisiones o errores numéricos o formales que se comprueben en el presente presupuesto, dando cuenta a esta Junta

Departamental y al Tribunal de Cuentas. Esta autorización no implica una modificación del presupuesto por la incorporación de normas que se consideren omitidas.

En caso de comprobarse diferencias entre las partidas establecidas en las planillas y las establecidas en el articulado del presente decreto, se aplicarán estas últimas.

**Artículo 15.** Las trasposiciones de créditos de gastos de funcionamiento y de inversión, podrán realizarse:

1. Dentro del mismo grupo de gastos, podrán redistribuirse los créditos en los diferentes rubros, con la aprobación de la unidad presupuestal anexa de cada dirección general.
2. Dentro de un mismo programa y/o dirección general, con la autorización del director/a general respectivo.
3. Entre programas ejecutados por distintas direcciones generales las trasposiciones serán autorizadas por el intendente, debiendo dejar expresa constancia que la misma no afecta los objetivos y metas de los programas. El intendente podrá delegar esta autorización, mediante acto administrativo.

**Artículo 16.** Las trasposiciones de asignaciones presupuestales dentro del mismo programa, desde rubros de los grupos de funcionamiento (a excepción del grupo 0 y grupo 7), a rubros de inversión, serán autorizadas por el intendente o por quien este delegue.

**Artículo 17.** Se podrán autorizar y realizar trasposiciones de créditos dentro del grupo 0 entre diferentes programas o dentro del mismo programa, entre diferentes rubros y subgrupos del rubro 0, previo informe del director general de Recursos Financieros, de la dirección general de Administración y de Control Presupuestal.

**Artículo 18.** Serán partidas estimativas, definidas estas como las referidas a gastos preceptivos, cuyos montos están sujetos a fluctuaciones y no pueden determinarse con certeza, las siguientes:

1. Primas por matrimonio, hogar constituido, primas por nacimientos, asignación familiar, y otras de similares características.
2. Intereses de deudas y comisiones, subsidios ligados a variables imposibles de determinar con exactitud.

**Artículo 19.** Se faculta al intendente a realizar trasposiciones de asignaciones presupuestales, con el fin de reforzar rubros no expuestos con crédito presupuestal específico en la apertura inicial del planillado del presupuesto.

**Artículo 20.** Para el caso en que los ingresos previstos no se realizaran, el intendente abatirá el monto equivalente de los gastos proyectados.

**Artículo 21.** La Intendencia de Canelones podrá realizar obras y servicios no previstos en el rubro inversiones, en caso de disponer de financiamiento externo, interno, o de un aumento de recursos extra presupuestales, por transferencias o exoneraciones que realice el gobierno nacional, solicitando anuencia a esta junta departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 302 de la Constitución de la República.

**Artículo 22.** En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la dirección general de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del contribuyente, dichos créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la intendencia.

#### **CAPITULO IV NORMAS SOBRE MUNICIPIOS**

**Artículo 23.** Los programas presupuestales de los municipios serán individuales, tendrán como crédito presupuestal lo destinado por el gobierno nacional y el gobierno departamental.

**Artículo 24.** El fondo de incentivo para la gestión de los municipios establecido en el artículo 664 de la Ley N°19.924, Presupuesto Nacional 2020-2024 formará parte de los créditos presupuestales de los municipios, de acuerdo a los criterios allí establecidos. Estos criterios fueron aprobados por unanimidad en el Congreso Nacional de Intendentes.

**Artículo 25.** Las partidas extra presupuestales provenientes del gobierno nacional con destino a los municipios, serán transferidas a los mismos y aplicarán la normativa vigente a nivel nacional y departamental para su ejecución.

**Artículo 26.** Disponer que el 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado por la intendencia, proveniente del ingreso generado por el pago de piso de cada UBV (Unidad Básica de Venta) en espacios de ventas regularizados, será destinado al municipio donde se encuentre la UBV y formará parte del programa presupuestal del mismo.

**Artículo 27.** Los municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de alcalde, podrán realizar trasposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete.

**Artículo 28.** Facultar al intendente en acuerdo con los gobiernos municipales a revisar de forma anual los compromisos de gestión, dando cuenta a esta junta departamental.

#### **CAPITULO V NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS**

**Artículo 29.** Los ajustes salariales para los funcionarios de la Intendencia de Canelones, respetando el equilibrio presupuestal y según lo convenido con ADEOM, se realizarán de la siguiente forma: para el año 2021 será del 100% del IPC del semestre inmediato anterior, que se aplicará el 1° de enero de 2021 y el 1° de julio de 2021; para el año 2022 será del 100% del IPC del semestre inmediato anterior, que se aplicará el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022; para el año 2023 será del 100% del IPC del semestre inmediato anterior, que se aplicará el 1° de enero de 2023 y el 1° de julio de 2023; para el año 2024 será del 100% del IPC del semestre inmediato anterior, que se aplicará el 1° de enero de 2024 y el 1° de julio de 2024; para el año 2025 será del 100% del IPC del semestre inmediato anterior, que se aplicará el 1° de enero de 2025 y el 1° de julio de 2025. En ningún caso los ajustes salariales podrán superar el 10% de IPC acumulado anual.

**Artículo 30.** Facultar a la administración a dar cumplimiento con el acuerdo celebrado con ADEOM Canelones de fecha 26 de mayo de 2021, ratificado por su asamblea general y por la Intendencia de Canelones, según se desprende de documento datado el 9 de junio de 2021 que se anexa.

## **CAPÍTULO VI NORMAS ESCALAFONARIAS**

**Artículo 31.** Aprobar la Pro Secretaría General A en la órbita del Programa 1.01 Gobierno y Administración, asignándole el Cargo N°4 Grado Lb.

**Artículo 32.** Trasponer la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Programa 1.08 Dirección General de Desarrollo Humano, al Programa 1.01 Pro Secretaría General A.

**Artículo 33.** Aprobar la Pro Secretaría General B en la órbita del Programa 1.01 Gobierno y Administración, asignándole el Cargo N°3079 Grado Lb.

Transformar la denominación del Cargo N°3079 Director General Grado Lb en Pro Secretario General Grado Lb.

**Artículo 34.** Trasponer la Dirección de Género y Equidad Programa 1.08 Dirección de Desarrollo Humano, al Programa 1.01 Pro Secretaría B, así como todos sus recursos humanos y materiales.

Trasponer el Cargo N°3086 Grado Le del Programa 1.09 Dirección General de Gestión Territorial, al Programa 1.01 Dirección de Género y Equidad, dependiente de la Pro Secretaría General B.

**Artículo 35.** Trasponer la Oficina de Cartera de Tierras Programa 1.09 Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano, al Programa 1.01 Pro Secretaría General B, así como todos sus recursos humanos y materiales.

**Artículo 36.** Aprobar que la Secretaría de Comunicaciones pase a denominarse Secretaría de Comunicación, Relaciones Internacionales e Institucionales Programa 1.12.

Transformar la Unidad de Acceso a la Información Pública en Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales bajo la órbita de la Secretaría de Comunicación, Relaciones Internacionales e Institucionales, trasponiendo el Cargo N°3058 Grado Ld del Programa 1.01 al Programa 1.12.

Trasponer el Cargo N°3061 Grado Ld del Programa 1.07 al Programa 1.12 dependiente de la Secretaría de Comunicación, Relaciones Internacionales e Institucionales.

**Artículo 37.** Aprobar la Secretaría de Desarrollo Local y Participación Programa 1.01.

**Artículo 38.** Aprobar la Dirección de Servicios Jurídicos programa 1.01.

**Artículo 39.** Aprobar la Agencia de Promoción a la Inversión Programa 1.01.

**Artículo 40.** Aprobar la Agencia de Desarrollo Rural Programa 1.54.

**Artículo 41.** Aprobar la Dirección General de Administración Programa 1.02.

**Artículo 42.** Aprobar la Dirección General de Recursos Financieros Programa 1.03.

Trasponer la Agencia Tributaria Canaria dependiente del Programa 1.01 al Programa 1.03 Dirección General de Recursos Financieros, así como sus recursos humanos y materiales.

**Artículo 43.** Aprobar la Dirección General de Tránsito y Transporte Programa 1.05.

Trasponer el Cargo N°3097 Grado Lf del Programa 1.10 al Programa 1.05 Dirección General de Tránsito y Transporte.

**Artículo 44.** Aprobar la Dirección General de Obras Programas 1.06; 2.01; y 2.05.

Trasponer el Cargo N°3077 Grado Le Programa 1.09 al Programa 1.06 Dirección General de Obras.

**Artículo 45.** Aprobar la Dirección General de Gestión Ambiental Programa 1.07.

**Artículo 46.** Crear la Sub Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental asignándole el Cargo N°3053.

Trasponer el Cargo N°3053 Grado Lc del Programa 1.03 al Programa 1.07 Dirección General de Gestión Ambiental, transformando la denominación del Cargo Director Financiero Grado Lc en Sub Director General Grado Lc.

**Artículo 47.** Aprobar la Dirección General de Desarrollo Humano Programa 1.08.

Trasponer el Cargo N°3067 Grado Ld del Programa 1.07 al Programa 1.08 Dirección de Salud de la Dirección General de Desarrollo Humano.

**Artículo 48.** Trasponer la Unidad Canelones Crece Contigo, del Programa 1.01 al Programa 1.08 Dirección General de Desarrollo Humano, con todos sus recursos, humanos y materiales.

**Artículo 49.** Aprobar la Dirección General de Gestión Territorial Programa 1.09; y 2.04.

**Artículo 50.** Aprobar la Dirección General de Cultura Programa 1.10.

**Artículo 51.** Aprobar la Dirección General de Deportes Programa 1.58.

Trasponer el Cargo N°3059 Grado Ld Programa 1.10 Dirección General de Cultura al Programa 1.58 Dirección General de Deportes, transformándolo en Grado Lb.

Trasponer el Cargo N°3062 Grado Ld Programa 1.05 al Programa 1.58 Dirección General de Deportes.

**Artículo 52.** Aprobar la Dirección General de Desarrollo Económico, Programa 1.11.

**Artículo 53.** Transformar la Comisión del Parque Industrial y Tecnológico de Canelones (PTC) en Unidad Parque Industrial y Tecnológico de Canelones que dependerá del Programa 1.11 Dirección General de Desarrollo Económico, así como los recursos humanos y materiales.

**Artículo 54.** Aprobar la creación de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Territorial dependiente del Programa 1.01, que tendrá como cometido la coordinación y conciliación con la Dirección General de Gestión Territorial, Dirección General de Obras, Dirección General de Tránsito y Transporte y Dirección General de Gestión Ambiental.

Trasponer el Cargo N°3076 Grado Le Programa 1.09, al Programa 1.01 transformándolo en Coordinador de Gabinete Grado Lb.

**Artículo 55.** Aprobar la creación de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social Cultural dependiente del Programa 1.01, que tendrá como cometido la coordinación y conciliación con la Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección General de Cultura, Dirección General de Deportes y Agencia de Vivienda y Convivencia Ciudadana.

Trasponer el Cargo N°3071 Grado Le Programa 1.08, al Programa 1.01 transformándolo en Coordinador de Gabinete Grado Lb.

**Artículo 56.** Aprobar la creación de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Institucional dependiente del Programa 1.01 que tendrá como cometido la coordinación y conciliación con la Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección General de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Contralor.

Asignar el Cargo N°3057 Grado Ld Programa 1.01, transformándolo en Coordinador de Gabinete Grado Lb.

**Artículo 57.** Aprobar la creación de la Secretaría de Coordinación Gabinete Productivo dependiente del Programa 1.01, que tendrá como cometido la coordinación y conciliación con la Dirección General de Desarrollo Económico, Agencia de Desarrollo Rural y Agencia de Promoción a la Inversión.

Trasponer el Cargo N°3080 Grado Le Programa 1.11, al Programa 1.01 transformándolo en Coordinador de Gabinete Grado Lb.

**Artículo 58.** Crear la Agencia de Vivienda y Convivencia Ciudadana en el Programa 1.57, asignándole los recursos humanos, materiales y presupuestales de la ex Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat.

Trasponer el Cargo N°3065 Grado Le Programa 1.01, al Programa 1.57 Agencia de Vivienda y Convivencia Ciudadana, transformándolo en Grado Lb.

**Artículo 59.** Trasponer la Unidad Espacios Públicos del Programa 1.07 Dirección General de Gestión Ambiental, al Programa 1.57 Agencia de Vivienda y Convivencia Ciudadana, así como todos sus recursos humanos, presupuestales y materiales.

**Artículo 60.** Transformar la Secretaría de Planificación dependiente del Programa 1.01, en la Unidad de Seguimiento Presupuestal dependiente del Programa 1.01.

Asignar a la Unidad de Seguimiento Presupuestal el Cargo N°7 Grado Lb Programa 1.01.

**Artículo 61.** Crear la Secretaría de Innovación y Tecnologías en la órbita del Programa 1.01, asignándole los recursos presupuestales del Programa 1.55, así como los recursos humanos que desempeñaban funciones en A.T.I.C. al 23/04/2021 y los recursos materiales.

Trasponer el Cargo N°3088 Grado Ld del Programa 1.03, al Programa 1.55 transformándolo en Grado Lc Director de Secretaría de Innovación y Tecnologías.

Trasponer el Cargo N°3074 Grado Ld del Programa 1.08 al Programa 1.55.

**Artículo 62.** Trasponer la Oficina del Servicio Civil del Programa 1.02, al Programa 1.01 dependiendo de la Secretaría General, asignándole recursos presupuestales en el Programa 1.01.

Trasponer los cargos presupuestales números 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58 del Programa 1.02 al Programa 1.01; trasponer el Cargo N°2708 del Programa 1.42 al Programa 1.01; y trasponer el Cargo N°3730 del Programa 1.08 al Programa 1.01.

**Artículo 63.** Aprobar la Contaduría General en la órbita del Programa 1.01.

**Artículo 64.** Trasponer la División Control Presupuestal dependiente del Programa 1.03 Dirección General Recursos Financieros, al Programa 1.01 Contaduría General.

Trasponer los Cargos N°335; N°3470; N°4735 del Programa 1.03 al Programa 1.01 Contaduría General.

Transformar la División Delegados de Tribunal de Cuentas, en Área Delegados Tribunal de Cuentas dependiente de la Contaduría General.

Asignar los recursos materiales y presupuestales en el Programa 1.01.

**Artículo 65.** Aprobar los siguientes programas:

Programa 1.01 – Gobierno y Administración

Programa 1.02 – Dirección General de Administración

Programa 1.03 – Dirección General de Recursos Financieros

Programa 1.04 – Dirección de Contralor

Programa 1.05 – Dirección General de Tránsito y Transporte

Programa 1.06 – Programa 2.01, Programa 2.05 – Dirección General de Obras

Programa 1.07 – Dirección General de Gestión Ambiental

Programa 1.08 – Dirección General de Desarrollo Humano

Programa 1.09 – Programa 2.04 – Dirección General de Gestión Territorial

Programa 1.10 – Dirección General de Cultura

Programa 1.11 – Dirección General de Desarrollo Económico

Programa 1.12 – Secretaría de Comunicación, Relaciones Internacionales e Institucionales

Programa 1.54 – Agencia de Desarrollo Rural

Programa 1.55 – Secretaría de Innovación y Tecnologías

Programa 1.57 – Agencia de Vivienda y Convivencia Humana

Programa 1.58 – Dirección General de Deportes

Programa 1.15 – Municipio de Los Cerrillos

Programa 1.16 – Municipio de Aguas Corrientes

Programa 1.17 – Municipio de Canelones

Programa 1.18 – Municipio de Santa Lucía

Programa 1.19 – Municipio de San Antonio

Programa 1.20 – Municipio de San Bautista

Programa 1.21 – Municipio de San Ramón

Programa 1.22 – Municipio de Santa Rosa

Programa 1.23 – Municipio de Sauce

Programa 1.24 – Municipio de San Jacinto

Programa 1.25 – Municipio de Migueles

Programa 1.27 – Municipio de Tala

Programa 1.28 – Municipio de Atlántida

Programa 1.29 – Municipio de La Floresta

Programa 1.30 – Municipio de Parque del Plata

Programa 1.31 – Municipio de Salinas

Programa 1.32 – Municipio de Soca

Programa 1.33 – Municipio de Ciudad de la Costa

Programa 1.34 – Municipio de Paso Carrasco

Programa 1.35 – Municipio de Colonia Nicolich

Programa 1.36 – Municipio de Pando

Programa 1.37 – Municipio de Barros Blancos

Programa 1.38 – Municipio de Empalme Olmos

Programa 1.39 – Municipio de Toledo

Programa 1.40 – Municipio de Suárez

Programa 1.41 – Municipio de La Paz

Programa 1.42 – Municipio de Las Piedras

Programa 1.43 – Municipio de Progreso

Programa 1.59 – Municipio de 18 de Mayo

**Artículo 66.** Aprobar los escalafones y sub-escalafones insertos en el planillado (estructura escalafonaria), con las respectivas denominaciones de grado.

**Artículo 67.** Suprimir el cargo Asistente Zonal Grado Ae, en aplicación del artículo 20, capítulo III del Decreto 89/98 (cesa al vacar), así como los cargos que surgen de planillado anexo en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 66 del Decreto N°46 del año 2012.

**Artículo 68.** El Ejecutivo Departamental podrá actualizar o modificar la estructura escalafonaria de acuerdo a las posibilidades presupuestales.

**Artículo 69.** El intendente, podrá realizar modificaciones, transformaciones o cambiar cargos, así como su denominación; crear, eliminar o actualizar su descripción de acuerdo a las necesidades de la institución en la mejora de los servicios, manteniendo el principio de no lesión de derechos adquiridos.

**Artículo 70.** En el marco de la profundización de la descentralización, la administración reglamentará sobre la doble dependencia funcional, dando cuenta a esta Junta Departamental.

**Artículo 71.** La administración podrá disponer según las necesidades de los municipios, personal que cumpla funciones de tesorero.

**Artículo 72.** La plantilla de funcionarios de la Intendencia de Canelones no podrá superar el número de la suma de personas que revistan como presupuestados y contratados al 31 de diciembre de 2020. Así como tampoco la cantidad de funcionarios presupuestados podrá exceder

el número existente al 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de ello, la cantidad de personas contratadas podrá crecer hasta en un 2% de la plantilla total de funcionarios a la misma fecha, si esto no altera el monto total de recursos destinados al rubro cero en cada ejercicio, previstos por el presente decreto.

**Artículo 73.** El gasto del rubro cero no podrá exceder la previsión presupuestal por cada año del período, distribuido según el planillado que forma parte integrante de este decreto, no obstante, dicha previsión presupuestal podrá ser objeto de modificación en las instancias presupuestales correspondientes.

**Artículo 74.** Derogar el artículo 66 del Decreto N°46 del año 2012.

**Artículo 75.** Mantener el beneficio establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental N°55 de 2002, en las condiciones establecidas por el mismo y sus modificativas.

**Artículo 76.** Los cargos presupuestales creados hasta la fecha en el escalafón “L” de gobierno, se declaran de particular confianza (artículo 62 de la Constitución de la República). Los titulares de los cargos de particular confianza y designación directa realizadas por el Ejecutivo Departamental designados originalmente por esta administración cesarán automáticamente al cesar la misma.

**Artículo 77.** Aprobar el padrón presupuestal según planilla adjunta. Una vez aprobada la estructura escalofonaria, deberán adecuarse los grados, a efectos de un mejor ordenamiento, lo que no afectará el nivel retributivo que venían percibiendo los funcionarios.

Aprobar el número de los puestos de trabajo, contenido en columna “A”, de planillado anexo adjunto.

## **CAPITULO VII OTRAS NORMAS**

**Artículo 78.** Facultar al intendente a tomar iniciativa para enajenar parte del patrimonio que integra la cartera de tierras de la intendencia, con la finalidad de financiar proyectos excepcionales, cumpliendo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**Artículo 79.** Facultar al intendente a crear una comisión multidisciplinaria que analice y genere una propuesta tendiente a dotar a los centros urbanos del departamento de elementos tecnológicos en materia de seguridad y su tributo asociado, dando cuenta a esta Junta Departamental.

**Artículo 80.** Facultar al intendente en el marco del artículo 6, numeral 3 de la Ley 19.272 de 18 de setiembre de 2014, a adoptar las medidas necesarias para la protección y preservación del ambiente en procura del desarrollo sustentable de los recursos naturales del departamento.

**Artículo 81.** Incorporar al artículo 1° del Decreto N°41/1996 del 9 de octubre de 1996 el siguiente texto “Facultar al Ejecutivo Departamental a celebrar contratos de patrocinio con empresas privadas, públicas, para-estatales y/o personas jurídicas con el único fin de financiar necesidades concretas de comunicación, promoción y difusión. Tales como cartelería, redes, micros y programas audiovisuales sobre el que hacer del gobierno y/o de los distintos municipios del departamento y sus comunidades, a cambio de una contraprestación que consistirá en la inclusión del patrocinante en la pieza, micro, documental o programa de difusión al que se destina la referida colaboración.

La Secretaría General deberá establecer mediante un expediente la finalidad y destino preciso del patrocinio (campaña, documental o ciclo de programas) y los bienes o sumas que el patrocinador abonará, así como la forma en que será difundido el patrocinio. Asimismo, podrá delegar (mediante los procedimientos previstos por el TOCAF) en una persona física o jurídica que cuente con los requisitos para contratar con el Estado la búsqueda de patrocinios para financiar necesidades comunicacionales o de promoción del departamento en las distintas áreas y temáticas del Gobierno Departamental.

La Intendencia de Canelones mantendrá la propiedad intelectual de las obras realizadas o financiadas total o parcialmente bajo la modalidad de patrocinio.

**Artículo 82.** Notificaciones en materia tributaria- Se dispone que las vistas previas y las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba, y, en general, todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en el domicilio constituido y en ausencia de ambos, en el domicilio fiscal.

Las notificaciones podrán realizarse por correo electrónico a la casilla de correo indicada por el interesado en la que quedará constancia de la confirmación de entrega y lectura.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada o el profesional interviniente, y, en su defecto, con el principal o encargado de la oficina o establecimiento donde se hubiere constituido domicilio. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva.

En el caso de no encontrarse ninguna de las personas indicadas, así como cuando éstas se negaren a firmar la constancia, se practicará la notificación por cédulón.

También podrán practicarse las notificaciones mediante telegrama colacionado certificado con aviso de entrega; por carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico, fax o cualquier

otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha, así como en cuanto a la persona que se ha practicado.

Serán igualmente válidas las notificaciones efectuadas mediante una sola publicación en el Diario Oficial, cuyo costo se incluirá en el recibo de cobro del tributo generado.

Los medios de notificación enunciados en el presente artículo podrán utilizarse indistintamente sin necesidad de mantener un orden de prelación entre los mismos.

**Artículo 83.** Financiación de deudas- A efectos de la aplicación de las normas vigentes relativas a convenios de pago, pago contado y descuentos a buen pagador, de contribuyentes de contribución inmobiliaria, urbana, suburbana y rural y tributos conexos, facultar al ejecutivo departamental con el asesoramiento del Tribunal de Revisión Tributaria creado por la Resolución N°3241 del 30/12/2005, a reglamentar para convenios a suscribirse antes del 31/12/2022, condiciones de financiación de saldos adeudados sin actualización por IPC, en plazos de hasta 60 meses, bonificando hasta la totalidad de multas y recargos, pudiendo incluir cargos financieros hasta los niveles promedios publicados por el Banco Central del Uruguay en la mencionada unidad de cuenta.

Las referidas condiciones de financiación para cada conjunto de deudores, tendrán en cuenta la capacidad contributiva, las características del padrón (zona, ubicación, tamaño, tipo de propiedad, valor catastral), y la reciprocidad en el cumplimiento futuro de las obligaciones con la Intendencia de Canelones.

**Artículo 84.** Mantener el Proyecto Prende en la órbita de Secretaría General el que será financiado con créditos presupuestales de la Agencia Rural, Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Género y Equidad, y Dirección General de Cultura.

**Artículo 85.** Sustituir el artículo N°69 del Decreto N°819 de fecha 28/11/1977 de la Junta de Vecinos de Canelones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 69- Fijase la Tasa de Servicios para el año 2022 en los siguientes valores aplicables según las zonas y al Valor Imponible Municipal:

- Padrones Urbanos y Suburbanos-Club de Campo "SI"

VIM Inicial	VIM Final	Importe (\$)
0,00	25.704,00	740,58
25.704,01	94.480,00	4.251,90

94.480,01	98.436,00	6.514,86
98.436,01	236.204,00	7.177,68
236.204,01	999.999.999.999,00	11.508,06

- Padrones Urbanos y Suburbanos - Zonas "A", "B" o "C"

VIM Inicial	VIM Final	Importe (\$)
0,00	25.704,00	617,16
25.704,01	94.480,00	3.543,24
94.480,01	98.436,00	5.429,04
98.436,01	236.204,00	5.981,40
236.204,01	500.000,00	7.192,56
500.000,01	1.000.000,00	9.590,04
1.000.000,01	1.500.000,00	10.069,56
1.500.000,01	2.000.000,00	10.549,02
2.000.000,01	3.000.000,00	11.028,54
3.000.000,01	999.999.999.999,00	11.508,06

- Padrones Urbanos y Suburbanos – Zona "RESTO"

VIM Inicial	VIM Final	Importe (\$)
0,00	25.704,00	552,60
25.704,01	94.480,00	812,40
94.480,01	98.436,00	2.080,44
98.436,01	236.204,00	2.503,20
236.204,01	500.000,00	2.935,32
500.000,01	1.000.000,00	3.075,12
1.000.000,01	1.500.000,00	3.214,80
1.500.000,01	2.000.000,00	3.354,60
2.000.000,01	3.000.000,00	3.494,40
3.000.000,01	999.999.999.999,00	3.634,20

- Padrones Rurales

VIM Inicial	VIM Final	Importe (\$)
0,00	25.704,00	552,60
25.704,01	94.480,00	812,40

94.480,01	98.436,00	2.080,44
98.436,01	236.204,00	2.503,20
236.204,01	500.000,00	2.935,32
500.000,01	1.000.000,00	3.075,12
1.000.000,01	1.500.000,00	3.214,80
1.500.000,01	2.000.000,00	3.354,60
2.000.000,01	3.000.000,00	3.494,40
3.000.000,01	999.999.999.999,00	3.634,20

Definición de categorías: Clubes de Campo, Decreto N° 93/98 JDC y concordantes; Zona A), Art. 4.7; Zona B), Art.4.8 a) y Zona C), Art. 4.8 b), del Decreto N° 55/2002 de la Junta Departamental de Canelones; Zona “RESTO”, Art.6 del Decreto N°45/2007 de la J.D.C y Padrones Rurales.

En los años sucesivos, la actualización de los tramos impositivos y de las tasas, se realizará en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

Para las categorías Clubes de Campo, Zona A, Zona B y Zona C, el monto de la tasa mensual no podrá superar los \$ 1.000 a valores enero 2021.

Para las categorías Zona “RESTO” y Padrones Rurales el monto de la tasa mensual no podrá superar los \$ 500 a valores enero 2021”.

**Artículo 86.** Derogar el artículo N°71 del Decreto N°4569 de fecha 28/11/1977 de la Junta de Vecinos.

**Artículo 87.** Facultar a la intendencia a que en los casos de los edificios y/o construcciones realizadas al amparo de las Leyes N°10.751 de 25 de julio de 1946, Decreto Ley N°14.261 de 3 de septiembre de 1974 y artículos 48 y siguientes de la Ley N°17.262 de 25 de enero de 2001, modificativas y concordantes, el impuesto de la contribución inmobiliaria que grava las unidades que la integran, se genere desde la fecha en la que se determine en uso, y de la manera que se reglamentará por el ejecutivo departamental y con los valores provisorios fijados por la Dirección Nacional de Catastro dando cuenta a esta Junta Departamental.

**Artículo 88.** Facultar a la intendencia a que en los casos no comprendidos en el artículo anterior y cuando hubiere permiso de construcción en trámite, el impuesto de la contribución inmobiliaria se genere desde la fecha en la que se determine en uso, y de la manera que se reglamentará por el ejecutivo departamental y con los valores provisorios fijados por la Dirección Nacional de Catastro, dando cuenta a esta Junta Departamental.

Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial

**Artículo 89.** Incorporar al D.0001/020 de 14 de enero de 2020, el artículo 87.3 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para los casos de preexistencias instaladas con anterioridad al año 2020, las mismas serán analizadas caso a caso por las oficinas técnicas competentes. Para estos casos podrán otorgarse viabilidades de uso siempre se mitiguen los impactos derivados de la misma."

**Artículo 90.** Incorporar a los artículos 76 del Decreto 14/18, artículo 48 del Decreto 13/17, artículo 38 del Decreto 1/20, artículo 57 del Decreto 7/1 y artículo 40 del Decreto 97/15, un inciso final, con el siguiente contenido:

"Para los predios de categoría suburbano de uso logísticos e industrial, con usos que efectivamente tiendan a la consolidación de dicha categoría, sin perjuicio de su dimensión y a los efectos de la aplicación de lo dispuesto anteriormente, la intendencia podrá solicitar hasta un 20% de cesión de espacio libre (artículo 38 Ley 18308 del 18 de junio de 2008), a los efectos de generación de las infraestructuras necesarias para la consolidación de dichos ámbitos territoriales."

**Artículo 91.** Modificar el primer párrafo del artículo 76 del Decreto 14/18, artículo 48 del Decreto 13/17, artículo 38 del Decreto 1/20, artículo 57 del Decreto 7/1 y artículo 40 del Decreto 97/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con carácter general, en las actuaciones, residenciales, nuevas urbanizaciones, de servicios, turísticas, deportivas y de recreación, cuya superficie total sea igual o mayor a tres hectáreas, las reservas para espacios libres, carteras de tierras, sin perjuicio del área destinada a circulaciones, no podrán ser inferiores al 10% (diez por ciento) del sector a intervenir (artículo 38 Ley 18308 del 18 de junio de 2008), los cuales pasarán a pleno derecho de la Intendencia."

**Artículo 92.** Suprimir, el inciso uno del artículo 13, correspondiente al artículo 13.1 del Decreto 3/18 de la JDC.

**Artículo 93.** Suprimir, el inciso cuarto "ADU4p." del artículo 35.4.1 Pando (Lámina 18), del Decreto 0014/018 de 21 de diciembre de 2018.

**Artículo 94.** Suprimir, el inciso segundo "ADU2eo.", el inciso cuarto "ADU4eo.", el inciso quinto "ADU5eo." del artículo 35.4.2 Empalme Olmos (Lámina 21), del Decreto 0014/018 de 21 de diciembre de 2018.

**Artículo 95.** Suprimir, el inciso primero "ADU1bb" del artículo 35.4.3 Barros Blancos (Lámina 17) del Decreto 0014/018 de 21 de diciembre de 2018.

**Artículo 96.** Crear el trámite "Proyecto de Detalle" dependiendo de la Dirección de Planificación, cuyo procedimiento administrativo se reglamentará. La aprobación de los

proyectos de detalle se realizará por resolución del intendente, previo estudio de la Unidad Técnica de Proyectos.

**Artículo 97.** A los efectos del cobro del trámite se disponen las siguientes tasas: Proyectos de detalle aprobados por resolución del intendente: 10 UR proyectos de detalle aprobados por el legislativo departamental: 20 UR.

**Artículo 98.** Crear el Programa Presupuestal 209 y el Fondo para el Desarrollo Económico, Social, Cultural y Ambiental de Canelones, por un monto de hasta \$ 3.600.000.000 (pesos uruguayos tres mil seiscientos millones), el cual se destinará a obras de infraestructura, medio ambiente, proyectos sociales y culturales. Facultar al intendente a realizar la apertura definitiva de los rubros presupuestales y contables destinados al mismo, de acuerdo al cronograma final que se encuentra en elaboración.

**Artículo 99.** Mantener en vigencia todas las disposiciones de ordenamiento financiero, de recursos, estatutarias y presupuestales que no hayan sido derogadas expresamente o tácitamente por el presente decreto.

**Artículo 100.** La intendencia reglamentará el presente decreto dando cuenta a esta Junta Departamental.

**Artículo 101.** No aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Canelones para los ejercicios 2021-2025.

**Artículo 102.** Remitir a la Asamblea General según lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República.

**Artículo 103.** Comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

**Artículo 104.** Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso tercero e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** En discusión general.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: mociono que se vote en general el proyecto.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

**\_\_\_\_\_ 20 en 31. AFIRMATIVA**

Se entra en la discusión particular.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).-** Señora presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 1 al 104.

**SEÑOR MORANDI.-** Solicito que se desglosen los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22, 30, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 78, 79, 82, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 101.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez, con el desglose solicitado por el señor edil Gustavo Morandi.

(Se vota:)

**\_\_\_\_\_ 31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

**31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.**- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

**SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).**- Señora presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22, 30, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 78, 79, 82, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 101.

**SEÑOR MORANDI.**- Solicito que se desglose el artículo 101.

**SEÑOR COSTA (Jerónimo).**- Solicito que se desglose el artículo 30.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez con los desgloses solicitados por los señores ediles Gustavo Morandi y Jerónimo Costa.

(Se vota:)

**31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

**20 en 30. AFIRMATIVA**

Se pasa a considerar el artículo 30.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

**21 en 30. AFIRMATIVA**

Se pasa a considerar el artículo 101.

En discusión.

**SEÑOR MORANDI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

**SEÑOR MORANDI.-** Señora presidenta: obviamente, damos por válidas las observaciones del Tribunal de Cuentas en este caso y entendemos que no es oportuno no aceptarlas. Más allá de que compartimos que algunas son de estilo, sobre cuestiones que habitualmente se observan, estas observaciones del Tribunal de Cuentas ratifican lo que dijimos en el debate cuando se planteó el presupuesto en esta Junta Departamental. Me refiero a que en años venideros se va a generar una situación compleja, porque no está financiada la posibilidad de amortizar la deuda. Eso es algo que previmos. Sin la posibilidad de contar con financiación externa en años venideros, sobre todo en 2023 y 2024, la situación económica del departamento de Canelones y la posibilidad de repago de deuda se va a ver seriamente afectada con este presupuesto.

Creo que hay una acción de irresponsabilidad del intendente en este caso, por generar un presupuesto desfinanciado. Cuando no se puede asumir una deuda, cuando no se tiene forma de financiarla, cuando no hay manera de generar crédito para afrontar esa situación, la única opción que hay es la cesación de pagos.

El informe del Tribunal de Cuentas es contundente en ese sentido: plantea que los recursos para pagar la deuda no están previstos. La posibilidad de generar un fideicomiso que permitiría darle oxígeno a la Intendencia ya pasó por esta Junta Departamental. Se dijo que la Intendencia tenía la economía saneada, pero, así y todo, se votó un presupuesto que no prevé cómo hacer frente a esa deuda.

Asimismo, es de recibo la observación del Tribunal de Cuentas en lo que refiere al tema de la financiación externa. Se prevé financiar algunos rubros con endeudamiento, pero eso no está previsto ni fue discutido durante la presentación de este presupuesto. Reitero, entendemos que las observaciones realizadas son de recibo.

Hay otras cosas que nos llaman poderosamente la atención, como la cantidad de cargos de confianza que tiene la Intendencia de Canelones en el ámbito económico y financiero. Ni siquiera fueron capaces de hacer bien una cuenta, una suma; le erraron. Creo que eso habla de desidia, quizás no chequearon lo suficiente. Sabemos que a los contribuyentes del departamento de Canelones les cuesta muchísimo asumir el costo de esos cargos de particular confianza que están en el ámbito de la direcciones relacionadas con la economía de la Intendencia. Hay algunos

“repatriados” de otros departamentos que vienen a Canelones y nos cuestan muchísimo. Me parece que no hicieron bien los deberes.

Adelantamos que no vamos a acompañar este artículo.

**SEÑOR RIPOLL.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor edil Juan Ripoll.

**SEÑOR RIPOLL.-** Señora presidenta: queremos hacer algunas puntualizaciones, para no pasar por alto algunas situaciones que se dan con este informe del Tribunal de Cuentas, que marca un camino coherente con lo que ha sido una forma diferente de mirar, analizar y juzgar a Canelones respecto a otros departamentos.

En primer lugar, queremos decir que lo peor que nos puede pasar en la vida, a cualquier ser humano o institución, es tener que justificar la existencia. Eso lleva a tener una acción subjetiva en cada paso que se da. Eso es lo que ha hecho el Tribunal de Cuentas a lo ancho y a lo largo de su historia. Reivindicamos que exista y que cumpla su rol; pero que cumpla su rol, no el de justificar su existencia con observaciones erráticas y, en algunas oportunidades, ridículas, que desprestigian a la propia institución.

En segundo lugar, queremos decir que muchas de las ordenanzas del Tribunal de Cuentas no tienen razón de ser en absoluto, en la época que se vive ni en ningún momento, que fueron producto de tener que justificar cargos, debido al clientelismo político. A los efectos de generar cientos de puestos de trabajo, se creó un rubratorio, y muchas veces hay que *googlear* de qué se trata eso, para saber lo que se puede incluir en un renglón o en otro.

Eso no es lo único absurdo del Tribunal de Cuentas. Es absurdo que el Tribunal de Cuentas haya autorizado determinadas transposiciones de rubros al intendente y a la administración frenteamplista de Canelones en el presupuesto quinquenal anterior, y que ahora las observe. Me puedo explayar largamente sobre los diferentes criterios del Tribunal de Cuentas —algún día lo voy a hacer—, porque no mide por igual a las intendencias que tienen un gobierno frenteamplista que a las que tienen un gobierno blanco o colorado. Y me hago cargo de lo que digo. Reitero, en el período anterior se autorizó a la Intendencia de Canelones a hacer determinadas trasposiciones, pero en esta oportunidad se observan. Eso es algo totalmente diferente a lo que aprobó hace cinco años. Nadie es capaz de entenderlo, nadie.

Los ministros del Tribunal, cuando tenemos oportunidad de hablar con ellos, nos dicen: “Nosotros nos basamos en informes técnicos de los funcionarios”. Y muchos de esos informes tienen, primero, una visión política y, posteriormente, una visión técnica. Entonces, nosotros no entendemos cómo, en el punto 2.2, el informe habla de que los recursos proyectados

fueron presentados en forma comparativa con la previsión vigente, y más adelante dice que no lo fueron. Hay una brutal contradicción en este mismo informe, en esta misma acordada del Tribunal. Y podemos proseguir analizando informes que son producto de la necesidad de decir “existimos, controlamos y encontramos algún error”. Está bien que se analice, y queremos que se analice con lupa si es necesario. Lo que no queremos es que se busquen excusas, pretextos u observaciones insólitas.

Les pido que me acompañen en la lectura de esta acordada. Aparece un cuadro en el que hay varias direcciones que tienen diferencias en las sumas. Uno podría decir: “¡Pero qué burros!” “¡Esto es brutal!” “A una planilla Excel uno le mete una formulita y suma, multiplica, divide, lo lleva a la enésima potencia, suma al subtotal y le da total, subtotal, comparativo, todo”. “Se equivocaron en la suma”. “No saben sumar”. “¡Qué barbaridad!” “Este presupuesto hay que tirarlo abajo; no se puede aprobar porque en la Dirección General de Desarrollo Humano hay una diferencia de \$ 50”.

No se rían, por favor. No se rían.

Errar es humano. Pero ¿\$ 50? ¿Esa es la diferencia para que gasten, de repente, \$ 500.000 en papel, horas hombre de técnicos, y pretendan tirar abajo un presupuesto con obras para la gente, con caminería rural, con mantenimiento para las ollas populares, con planes de cultura, dado que hay un Estado ausente a nivel nacional, que en muchos casos no cumple con sus cometidos, sus obligaciones y sus compromisos?

Y esa no es la única observación. Quiero ser totalmente objetivo. En el Municipio de Atlántida también hay una diferencia de \$ 50. Y para decir toda la verdad, en el de Empalme Olmos hay una diferencia de \$ 33.

Entonces, a veces, cuando uno pretende ser objetivo, termina levantando temperatura, porque es evidente, ¡es tan patente que acá lo que se pretende hacer es golpear, con el pseudotecnicismo, una intendencia que no es del mismo signo político que el gobierno nacional!

Más adelante, en el punto 3.3, se dice que las asignaciones proyectadas no fueron presentadas en forma comparativa con la previsión vigente. ¡Falso! ¡Totalmente falso! Y en el 3.4, lo mismo. Dice que no se proporcionó la base de cálculo del grupo 0. Es cierto —para decir toda la verdad— que esto no fue entregado en la primera instancia. Fue solicitado como información complementaria y este órgano fue el que lo reenvió. Tenemos las pruebas de eso.

Entonces, hay cosas que no se pueden decir por decirse, sueltos de cuerpo, porque tienen la toga de ministros del Tribunal de Cuentas. Y si no leyeron, no estudiaron, porque

seguramente no pudieron hacerlo —en un día aprobaron diez presupuestos distintos, y es lógico, no pueden leer todo—, tienen que investigar. No puede ser que confíen a ciegas en cosas que realmente los dejan mal parados. Eso no es posible.

Hay otra cosa a la que me gustaría referirme, que tiene que ver con el análisis de la financiación del déficit. A nosotros nos tocó estar en la Dirección de Hacienda de la Intendencia en un momento difícil y créanme que averiguamos, en las 19 intendencias, a través del Congreso de Intendentes: jamás se presupuestan los intereses. A ver si puedo ser claro: se presupuesta el capital que se debe; nunca se presupuestan los intereses. Por un montón de razones técnicas, políticas, funcionales y financieras. ¡Nunca fueron presupuestados los intereses, como acá nos están pidiendo que lo hagamos! Y ponen un ejemplo tan burdo, tan groseramente grotesco, que señala una diferencia que hay entre 5.014.000.000 —está en las páginas 4 y 5, por si alguien quiere seguirlo...

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

**SEÑOR SARAVIA.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor edil Roberto Saravia.

**SEÑOR SARAVIA.-** Señora presidenta: mociono que se le extienda el tiempo al orador por treinta minutos.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Roberto Saravia.

(Se vota:)

**30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Puede continuar el señor edil Juan Ripoll.

**SEÑOR RIPOLL.-** Señora presidenta: agradecemos la generosidad. Seguramente vamos a utilizar muchísimo menos tiempo. El compañero edil Roberto Saravia no solamente es generoso, sino que también funciona con la gratificación diferida. Si pide cinco minutos y después uno habla diez, todos pensarán que hablo mucho; si pide treinta y uno habla cinco, queda como los dioses. Gracias, Roberto.

Continúo. En la página 5, se explica, y hay una diferencia con respecto al monto del déficit. Pero eso tiene una explicación muchísimo más simple, tan elemental como que se tomó el valor de la unidad indexada en dos oportunidades distintas —una al 31 de diciembre—. Tan simple como eso. Esa es la diferencia que hay en esta observación del Tribunal de Cuentas.

Reitero: si nos dicen que no están presupuestados los intereses, no lo están. Nunca lo estuvieron, ni en esta intendencia ni en ninguna otra. Además, es muy complejo ese tema. Lo menciono sin profundizarlo, porque tiene muchas aristas. Pero en las negociaciones que se dan debido a que las cuentas del Estado son inembargables, en las negociaciones que se dan cuando un organismo estatal comienza a tener dificultades de pago con sus proveedores y el proveedor no tiene un flujo de caja que le permita amortiguar, tener espalda para aguantar y seguir vendiendo, muchas veces se transa hasta por menos del capital. Digo esto porque es la realidad que vivimos los 19 departamentos, los 19 gobiernos departamentales, y una de las razones—no es la única— es la razón del artillero, que se da cotidianamente. Por eso, los intereses no están puestos allí.

En otro orden de cosas, quiero hablar del tema de la contribución inmobiliaria rural. A esta misma Junta, hace muchos años, en el presupuesto quinquenal del 95, vino un proyecto, por el que se exoneraba del pago de un montón de deudas, de volúmenes de multas, moras y recargos de la contribución inmobiliaria rural. Ese proyecto integraba un capítulo del presupuesto quinquenal. Lo que acordamos —la bancada del Frente Amplio con el Partido Colorado, que era el gobernante— fue quitar de ese presupuesto todo ese capítulo y tratarlo aparte.

La contribución inmobiliaria rural es un impuesto de carácter nacional, respecto al cual la Intendencia puede fijar, fundamentalmente, las cuotas, los vencimientos; fija los vencimientos. Por lo tanto, lo que hicimos fue un acuerdo para congelar las multas, moras y recargos, es decir, no cobrarlos. En aquel momento, se vivía una crisis importante. Recuerden que cuando terminó el gobierno del Partido Nacional, vivimos una crisis económica y social muy profunda, y eran muchísimos los productores que corrían el riesgo de perder sus campos. Una de las deudas era de contribución inmobiliaria. Entonces, con buena voluntad, arreglamos eso y, además, corrimos los vencimientos de tal manera que el único que perdía, el único perdidoso, por esa norma que estaba en el filo de la navaja de lo legal, era la propia administración departamental, y los beneficiados eran los propietarios que tenían que pagar la contribución inmobiliaria rural. De esa manera, logramos una solución, a través del tiempo, reitero, en el filo de la navaja, pero jamás nadie planteó un recurso o se quejó por esa situación, porque realmente

beneficiaba a la gente y todo el sistema político estaba atrás de esto. En esta oportunidad, creemos que tenemos que recurrir a una medida que también camine por el filo, pero que le permita a la gente que no puede pagar que tenga una opción.

Señora presidenta, nosotros tenemos la fuerte convicción de que las observaciones que están hoy en consideración obedecen, simplemente, a tener que justificar una razón de ser y no son de sustento —algunas son muy pequeñas como que hay un error de \$ 30 o \$ 50 en varios miles de millones—, no son un obstáculo creíble, sustentable ni valedero para la aprobación definitiva de este presupuesto.

Por lo tanto, creemos que lo justo, lo razonable, lo lógico y lo beneficioso para la población es que rechazemos estas observaciones y las remitamos a la Asamblea General, en cumplimiento del artículo 225 de Constitución, a los efectos de la aprobación definitiva de este presupuesto.

**SEÑORA IGLESIAS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.**- Tiene la palabra la señora edila Andrea Iglesias.

**SEÑORA IGLESIAS.**- Señora presidenta: continuando en la línea de lo que planteaba el señor edil Juan Ripoll y precisar algunas cuestiones más, me gustaría destacar que, a pesar de estas observaciones, el informe del Tribunal de Cuentas es un informe favorable que cataloga este presupuesto como un presupuesto razonable. Creo que eso, además, quedó bastante claro en todo el proceso de discusión presupuestal que tuvimos, en el que el ejecutivo de Canelones presentó de forma muy clara, muy apropiada y con detalle las cuestiones que hacen a este presupuesto; presupuesto que está de cara a la problemática de los canarios y las canarias, y que tiene el foco en las vulnerabilidades de la gente. En esa línea, si bien lo mejor sería poder corregir estos tecnicismos y hacer un presupuesto perfecto —aunque los presupuestos están hechos por la gente y, como tal, errar es humano, como dijo el compañero— es importante destacar que los tiempos corren, que el tiempo es tirano y los plazos constitucionales vencen en muy pocos días. Estas observaciones son muy técnicas, son muy precisas y también tienen que ver con la función del Tribunal de Cuentas —está bien que haga esas observaciones—, pero es necesario poder ejecutar prontamente este presupuesto para todos los canarios y canarias. Por eso no aceptamos las observaciones y las enviamos a la Asamblea General para dar continuidad a esto y que la Intendencia, que tiene cuentas claras y favorables, pueda contar con un presupuesto razonable.

**SEÑOR TAMBORINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor edil Marcelo Tamborini.

**SEÑOR TAMBORINI.-** Señora presidenta: quería aclarar algún concepto. En lo personal, me parece un poco triste decir que son ridículas las observaciones del Tribunal de Cuentas o que no son ha lugar. No nos podemos olvidar que es el órgano máximo de contralor y de fiscalización de presupuestos a nivel nacional que tenemos. Está regido por la Constitución, la que le da las potestades de autonomía total en cuanto al Estado. Estoy totalmente en desacuerdo con lo que se mencionó acá sobre ser utilizado en forma política. Estamos en un Estado de derecho y tenemos que respetar estas instituciones a nivel nacional, que nos representan y nos dan las garantías a todos. Podemos estar de acuerdo o no, pero me parece que tenemos que estar en la línea de respetar lo que da garantías a todos los uruguayos, en este caso del uso de los dineros de los canarios.

**SEÑOR COSTA (Yamandú).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRIMERA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor edil Yamandú Costa.

**SEÑOR COSTA (Yamandú).-** Señora presidenta: hace 11 años, en 2010, asumí la presidencia del Club Atlético Juventud. Un club que estaba cerrado, inhabilitado, fundido; se le debía a cada santo una vela, ni pagando le alquilaban una cancha, se había perdido el comodato del Parque Artigas. Entre las cosas que hicimos, presentamos una iniciativa privada que fue la construcción del *shopping* y remodelación del estadio, lo que cambió la fisonomía de la ciudad de Las Piedras. Logramos la mayor inversión en esa ciudad y en el departamento de Canelones de los últimos años. Se generó cultura a través de los cines y el teatro, desarrollo económico y social, más de 1200 empleos directos, transformamos el Parque Artigas y ayudamos a transformar la ciudad de Las Piedras. Tuve la enorme satisfacción de lograr el objetivo que los canarios y las canarias queríamos que era llevar a Peñarol y Nacional a ese estadio. El proceso no fue fácil, fue un proceso licitatorio, todo en el debido proceso, que no les costó un solo peso a los contribuyentes de Canelones, a los vecinos y vecinas de Las Piedras. Logramos el sueño de inaugurar, allá por el 25 de agosto...

**SEÑOR MORANDI.-** Está fuera de tema, señora presidenta.

**SEÑOR COSTA (Yamandú).-** Recibimos, luego de tanto esfuerzo, una visita que a muchos llenaba...

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Disculpe, señor edil, le pido que se remita al tema en cuestión.

**SEÑOR COSTA (Yamandú).**- Fue una verdadera fiesta. Recibimos una inspección de la Intendencia de Canelones, y se nos observó que le faltaba una colilla a uno de los termofones de una de las cantinas de una tribuna. Y yo le agradecí a la Intendencia de Canelones por haber sido tan minuciosa, como lo es el Tribunal de Cuentas con el presupuesto que elaboramos para el departamento.

Cuando el Tribunal de Cuentas, que nos representa y nos audita a todos, nos realiza observaciones tan pequeñas, los canarios y las canarias tenemos que sentir orgullo no solamente del ejecutivo departamental, sino también de este cuerpo, del legislativo departamental, donde estudiamos minuciosamente el presupuesto que votamos y enviamos.

Así que, canarios y canarias, ediles de todos los partidos, felicitaciones, porque las observaciones del Tribunal de Cuentas nos tienen que dar orgullo del trabajo realizado.

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 101.

(Se vota:)

20 en 30. AFIRMATIVA

**5. SE LEVANTA LA SESIÓN**

**SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.-** Habiéndose agotado la consideración del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19:52)

**EDILA FERNANDA ORTIZ**

**Primera vicepresidenta**

**SEÑOR MIGUEL SANGUINETTI**

**Secretario general**

**CLAUDIA CUITIÑO**

**Gerenta de sector**

**Sector Taquigrafía**